

**RESOLUCIÓN No. 0992
(5 DE JUNIO DE 2026)**



"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026"

PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

La Secretaria General y de Gobierno de Cota Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 055 del 27 de mayo de 2026 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

INFORMA:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía del Municipio de Cota da apertura al proceso que se describe en el presente.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA CARRERA 4 No. 12-63
SECRETARIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION
DATOS DE LA ENTIDAD	<p>La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita EL MUNICIPIO hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectuó EL MUNICIPIO en la página www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>De conformidad con el cronograma, se publicará, el estudio previo, el pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del link del proceso en la plataforma electrónica.</p> <p>Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente.</p>
FECHA LIMITA DE PRESTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	<p>Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".</p> <p>La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos.</p> <p>La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.</p> <p>Solo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.</p> <p>No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta. EL MUNICIPIO solo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.</p> <p>La oferta no debe tener tachones, borradores o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección. En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II siga todas las instrucciones señaladas en la "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II".</p>

**RESOLUCIÓN No. 0992
(5 DE JUNIO DE 2026)**



"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026"

<p>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION</p>	<p>Las condiciones para participar en el presente proceso de Selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.</p> <p>Por otro lado, los requisitos o condiciones ponderables de igual manera se encuentran tanto en los estudios previos como pliego de condiciones del proceso.</p>								
<p>CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO</p>	<p>Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación transaccional SECOP II.</p>								
<p>CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME</p>	<p>Dando cumplimiento a lo estimado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se establece:</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. <i>Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i></p> <p><i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</i></p> <p><i>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i></p> <p>PARÁGRAFO. <i>Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</i></p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. <i>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</i></p> <p>(...)</p> <p>Teniendo en cuenta que, bajo la prerrogativa normativa, los procesos cuya cuantía no supere los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (USD 125.000), son susceptibles de ser limitados a MPIYME, el proceso convocado tiene la siguiente situación presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="553 2179 1382 2306"> <thead> <tr> <th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>USD</td> <td>125.000</td> </tr> <tr> <td>PESOS</td> <td>\$ 511.708.497</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO OFICIAL</td> <td>\$259.980.944</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf se señala que el umbral para la limitación a Mipymes.</p>	UMBRAL DE MIPYMES 2026		USD	125.000	PESOS	\$ 511.708.497	PRESUPUESTO OFICIAL	\$259.980.944
UMBRAL DE MIPYMES 2026									
USD	125.000								
PESOS	\$ 511.708.497								
PRESUPUESTO OFICIAL	\$259.980.944								

**RESOLUCIÓN No. 0992
(5 DE JUNIO DE 2026)**



"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026"

	PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME	
	SI	NO
	X	
LIMITACION DEL PROCESO	AL CONTARSE CON EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA PROCEDER A LA LIMITACION AL PRESENTE PROCESO PODRÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE LAS MIPYMES QUE TENGAN COMO DOMICILIO EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.	
VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co .	
PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS	Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, se da publicidad a los documentos requeridos en el proceso de contratación en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, se ha dado cumplimiento cabal a los parámetros normativos.	

GENERALIDADES DEL PROCESO

MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. DE PROCESO	CMA-001-2026
JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	<p>La modalidad para la selección del contratista fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el alcance para la solución de la misma, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial; una vez determinado lo anterior y según las especificaciones técnicas del Municipio, el contrato resultante del presente proceso requiere de personal profesional idóneo que está determinado dentro del actual documento y que para la ejecución del proyecto son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>3.1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concurso de Méritos busca la selección del consultor teniendo en cuenta el objeto de la contratación, el producto esperado y la calidad particular del consultor; con lo precedente, este proceso se adelantará mediante un Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que el factor determinante para la elección del consultor es la experiencia específica del proponente y de su equipo de trabajo.</p> <p>Conforme lo consagra el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría se definen de la siguiente manera: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".</p> <p>Una vez determinado lo anterior y analizado tanto el objeto como el alcance del proyecto, además definiendo las actividades a realizar durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, se delimita el contrato a celebrar resultando en una modalidad de consultoría; acorde con el artículo en comento se evidencia que las obligaciones consignadas en el estudio previo se enmarcan dentro de este tipo de contrato. Ahora bien, dado que el tipo de contrato a realizar es de consultoría, se debe tener presente el Artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra dentro de las modalidades de selección EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En todo este proceso de selección, y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:</p>

**RESOLUCIÓN No. 0992
(5 DE JUNIO DE 2026)**



"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026"

	<ul style="list-style-type: none"> • La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. • En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso y las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables. <p>Tratándose de un proceso de selección pública para contratar la ejecución de actividades de investigación que requieren la exigencia de condiciones que garantizan a la entidad calidad, eficiencia y efectividad del mismo, adecuándose así a la modalidad de selección CONCURSO DE MÉRITOS para contratar consultores, proceso que se regirá por las disposiciones del siguiente marco normativo: Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y particularmente las disposiciones concordantes en la 2da Parte del Título I Capítulo II Selección Primera, de la Subsección Tercera, artículo 2.2.1.2.1.3.2.: "PROCEDIMIENTO PARA CONCURSO DE MÉRITOS", del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 establece: "Procedimiento del concurso de méritos. Además de las generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad Estatal en los pliegos condiciones indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo. 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de ofertas frente a todos los requisitos exigidos en pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación puntaje. 3. Una vez resueltas las observaciones informe evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje". <p>De acuerdo a la normatividad descrita, se concluye que la modalidad a contratar para la escogencia del contratista será un Concurso de Méritos Abierto</p> <p>El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.</p>
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	CONTRATO DE CONSULTORIA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PLANEACION, ESTRUCTURACION, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, RECEPCION, VALIDACION, VERIFICACION, EVALUACION Y CONSOLIDACION DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) DEL MUNICIPIO DE COTA – PROGRAMA "PODEMOS CASA FASE 2.0"
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es la suma de HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$259.980.944) , Incluido, retenciones y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

**RESOLUCIÓN No. 0992
(5 DE JUNIO DE 2026)**



"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026"

El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:					
CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026001178 20/05/2026	2024252140154 META: 037	Gl. 10.2.3.2.02.02.008.4001042.037	1.2.1.0.001	Implementar y/o subsidiar un programa de vivienda en el municipio de Cota.. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación.	\$259.980.944
PLAZO		El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.			
FECHA		JUNIO DE 2026			

DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DE BORRADOR			
FASE DE PROYECTO DE PLIEGOS, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y ANALISIS DEL SECTOR	Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.		
OBSERVACIONES AL PROCESO.	Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de:		
	No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN OBSERVA	
	1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES M & M S.A.S.	
RESPUESTA A OBSERVACIONES	A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .		
FASE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION	Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.		
CRONOGRAMA DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos	Agotado	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES	Agotado	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a observaciones y sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES	5/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación pliego de condiciones definitivo.	5/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Del 5/06/2026 Hasta el 09/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	10/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Expedición de Adendas	11/06/2026 hasta las 7:00 pm	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Cierre	12/06/2026 a las 8:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	

**RESOLUCIÓN No. 0992
(5 DE JUNIO DE 2026)**



"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026"

	Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas	12/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe de evaluación	12/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Desde el 12/06/2026 hasta el 18/06/2026 ** **Mediante Decreto municipal 004 de 2025, los días sábado, son hábiles contractualmente en el municipio de Cota.	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a observaciones	18/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Celebración del contrato.	Máximo al día siguiente a la publicación de la adjudicación.	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.	Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
COMITÉ EVALUADOR	Que mediante acto de designación la secretaria designará los integrantes del Comité Evaluador de Proceso de Concurso de Méritos Abierto, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.		

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO	ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026 en los siguientes términos:				
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	CONTRATO DE CONSULTORIA				
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PLANEACION, ESTRUCTURACION, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, RECEPCION, VALIDACION, VERIFICACION, EVALUACION Y CONSOLIDACION DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) DEL MUNICIPIO DE COTA – PROGRAMA “PODEMOS CASA FASE 2.0”				
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es la suma de HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$259.980.944) , Incluido, retenciones y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.				
El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:					
CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026001178 20/05/2026	2024252140154 META: 037	GI. 10.2.3.2.02.02.008.4001042.037	1.2.1.0.001	Implementar y/o subsidiar un programa de vivienda en el municipio de Cota.. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación.	\$259.980.944
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.				

**RESOLUCIÓN No. 0992
(5 DE JUNIO DE 2026)**



"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026"

VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co .		
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME	DADO QUE SE CUMPLIERON LOS PARAMETROS NORMATIVOS PARA UNA LIMITACION, AL PRESENTE PROCESO PODRÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE LAS MIPYMES QUE TENGAN COMO DOMICILIO EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.		
SEGUNDO	CRONOGRAMA DEL PROCESO		
	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos	Agotado	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES	Agotado	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a observaciones y sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES	5/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación pliego de condiciones definitivo.	5/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Del 5/06/2026 Hasta el 09/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	10/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Expedición de Adendas	11/06/2026 hasta las 7:00 pm	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Cierre	12/06/2026 a las 8:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas	12/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe de evaluación	12/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Desde el 12/06/2026 hasta el 18/06/2026 ** **Mediante Decreto municipal 004 de 2025, los días sábado, son hábiles contractualmente en el municipio de Cota.	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a observaciones	18/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19/06/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Celebración del contrato.	Máximo al día siguiente a la publicación de la adjudicación.	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.	Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 0992
(5 DE JUNIO DE 2026)**



“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2026”

	Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así EL MUNICIPIO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la ley para la prórroga de los plazos del proceso, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y la ley.
TERCERO	Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
CUARTO	La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), a los cinco (05) de junio de 2026

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretaria General y de Gobierno
Ordenador del Gasto

DECRETO NO 056 DEL 22 DE MAYO DE 2025

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Arnold Ferny Vasquez Viracacha	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano Alzate
Cargo	Contratista Sec. General y de Gobierno	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma